

ORDENANZA N° 6638-3-21¹

ARTICULO 1°: REDUCESE hasta el 31 de diciembre del 2021, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el 50% (cincuenta por ciento) del **PAGO BIMESTRAL DE LAS CUOTAS POR PATENTE DE BATEAS** a las empresas operadoras de bateas, establecido en la Ordenanza N° 6638-1/12, artículo 4° inciso k).

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA NOVENA REUNION, SEXTA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 31 DE MAYO DE 2021.

¹ Promulgada por Resolución N° 1368/2021.-16/06/21. Publicada en el Boletín Oficial N° 79/2021.-29/06/2021.-

http://www.comodoro.gov.ar/archivos/boletin_oficial/pdf/bol_079-2021.pdf